

Los grupos municipales SOCIALISTA Y COMPROMIS en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presentan la siguiente:

MOCIÓN PARA RECHAZAR LA LEY DE CONCORDIA QUE BLANQUEA EL FRANQUISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos esenciales de la estructura política de la Comunitat Valenciana, tal como señala l'Estatut d'autonomía en su artículo 1.3, es el refuerzo de la democracia. Por su parte, en el artículo octavo se asegura que los valencianos y valencianas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española, en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto individuales y colectivos. Además, los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de los deberes, garantizando la defensa de los valores e intereses del Pueblo Valenciano.

La Resolución 39 de 12 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de las Naciones Unidas asegura que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima”.

En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada instaba al Estado español a buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista y a las diferentes administraciones a asignar recursos personales, técnicos y financieros suficientes para abordar estas actuaciones. Pocos meses más tarde Naciones Unidas exigía la colaboración de las instituciones a la hora de recuperar la memoria democrática en España y en agosto de 2015, el Comité de Derechos

Humanos de Naciones Unidas reiteraba su preocupación por las dificultades de «investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias» y mostraba su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas quedaban a cargo de la iniciativa de los familiares y de las desigualdades que de ello resultaban para las víctimas dependiendo de la administración autonómica de la que dependían. Teníamos con ello la muestra de las desigualdades en las prioridades políticas de algunos gobiernos autonómicos.

La Ley 14/2017 de 10 de noviembre de Memoria Democrática y por la Convivencia en la Comunitat Valenciana apostó por recuperar nuestra memoria democrática como la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz. El Preámbulo de la citada Ley deja claro que la preservación de la memoria democrática es la expresión máxima de la libertad y la reivindicación de la lucha de la ciudadanía en la conquista de las libertades como una manifestación de cultura democrática, con especial atención a las mujeres a las que robaron a sus hijos, las que fueron objeto de escarnio público y las que sufrieron otras agresiones a su dignidad.

Además del relato veraz de los acontecimientos acaecidos entre el golpe militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la Segunda República Española, la larga y cruenta guerra con el estallido de la violencia en ambas retaguardias y la represión institucionalizada de los vencedores durante la dictadura, la Ley 14/2017 insta a que bajo la diferencia de la democracia frente de los regímenes totalitarios, se reconozca la dignidad frente a la intolerancia de todas las víctimas de la violencia política.

Así, la ley autonómica supone la condena explícita de los actos violentos, del golpe de estado, de la dictadura franquista y de la represión en tiempos de paz y establece las políticas públicas y los instrumentos necesarios para recordar y honrar; facilitar la búsqueda y establecer los homenajes pertinentes de todas las personas que sufrieron vejaciones, muerte, expolio, etc. por su lucha por las libertades y derechos que la dictadura violaba constantemente; para continuar investigando como vía para difundir entre las generaciones presentes y futuras el respeto de los derechos humanos; y el reconocimiento y restitución de aquellos que sufrieron ilegitimidad de los consejos de guerra.

La legislación autonómica, siguiendo y cumpliendo los preceptos de la ley estatal y las consideraciones de la ONU, establece entre otras medidas, la defensa del derecho del pueblo valenciano a conocer la verdad, a la justicia y a la reparación, al reconocimiento a las víctimas y la prohibición de exhibición de elementos contrarios a la memoria democrática y aprueba la inclusión de la materia en el currículo escolar para la educación primaria, secundaria, bachiller, adultos, universidades y formación del profesorado.

En resumen, la Ley 14/2017 pretende cumplir con la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición, regulando las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas. Y entiende por memoria democrática valenciana, la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931 hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana el 10 de julio de 1982.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno Municipal el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, poniendo en el centro a todas las víctimas, definida en la ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.
2. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.

3. Instar a las Cortes Valencianas a que paralicen la tramitación de la mal llamada Ley de “Concordia” por lo que supone un blanqueamiento del franquismo como violencia institucionalizada contra las personas demócratas, ya conservadoras ya progresistas, y una discordia con la historiografía que sobre hechos constatables y fuentes fidedignas traza el riguroso relato histórico.
4. Que el ayuntamiento preste su colaboración a las entidades y colectivos ciudadanos del territorio que actúan en las tareas de recuperación de la memoria, la dignificación y recuperación de las víctimas, la divulgación de hechos históricos o la puesta en valor del patrimonio cultural de la guerra de España y de la dictadura.
5. De este acuerdo dar cuenta a Les Corts Valencianes, la Diputación de Valencia, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Consell de la Generalitat Valenciana.

En Quart de Poblet, a 10 de abril de 2024